



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00659989-UNC-ME#FCQ- Lic Art. 1 Lic. Loiacono

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Lic. Antonella LOIACONO, en el sentido que se le otorgue licencia - con goce de haberes- en el cargo vigente del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, a realizar una estancia de investigación en el laboratorio del Grupo de Ciencias de Superficies y Electrocatálisis del Departamento de Química de la Universidad de La Laguna, Tenerife, España.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo).

El compromiso de retorno adquirido a orden 8;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en orden 14 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 16;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Lic. Antonella LOIACONO, para realizar una estancia de investigación en el laboratorio del Grupo de Ciencias de Superficies y Electrocatálisis del Departamento de Química de la Universidad de La Laguna, Tenerife, España.-

Artículo 2º: Encomendar y autorizar a la Lic. Antonella LOIACONO (Legajo N° 53.716), en representación de esta Facultad, a realizar una estancia de investigación en el laboratorio del Grupo de Ciencias de Superficies y Electrocatálisis del Departamento de Química de la Universidad de La Laguna, Tenerife, España; y en consecuencia otorgar licencia con goce de haberes a partir del 02-09-2023 y hasta el 30-11-2023; en el cargo vigente del Departamento de Físicoquímica de la Facultad con cargo al Art. 1º y 2º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mes